



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto del 2025.

VISTOS:

El informe N° 0435-2025-GAT-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025, que suscribe el Gerente de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de la meta del indicador 2.1 correspondiente al Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía policial, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en merito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio – diciembre 2025.

Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1 la emisión de una resolución de alcaldía (RA), en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del impuesto predial (IP) del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025.

Que, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, el cual debe finalizar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota; y, asimismo, la municipalidad debe consignar este hecho en la RA.

Que, si la municipalidad no realizó dicha actividad como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, puede realizarla posteriormente, actualizando la emisión inicial del IP 2025, y consignando este hecho y el monto de la emisión inicial de IP 2025 actualizada en la RA, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto del 2025.

Que, mediante informe N° 03174-2025-SGRTYOC-GAT-MDCC-2025, la municipalidad remite información de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, o como actualización de la emisión inicial del PI 2025.

Que, como requisito para el cumplimiento de la meta del indicador 2.1, la municipalidad elaboró el archivo excel denominado emisión inicial 2025, el cual contiene el sustento del monto de la emisión inicial de IP 2025 (o emisión inicial de IP 2025 actualizada, si corresponde), consignada en la RA cargada en el SISREPRE.

Que los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N° 099-2025-EF, así como en la información de los registro y archivos de esta municipalidad distrital.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

recaudación del Impuesto Predial (IP) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025.

Año	Concepto	Monto (S.)
2025	Emisión inicial total por concepto de impuesto Predial del año 2025	18'899.919.15

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, así como al Coordinador del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

